

Tema:
LLAMADOS

Resumen :
Se llama a concurso abierto de oposición y méritos para confeccionar una lista de prelación para cargos de ingreso a la Carrera 3302 - ASISTENTE DE PROFESIONAL - Orientación TECNÓLOGO/A MECÁNICO/A.

Montevideo 22 de Febrero de 2022

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;
RESULTANDO: 1º.) que el Servicio de Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional, en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para confeccionar una lista de prelación para cargos de ingreso a la Carrera 3302 - ASISTENTE DE PROFESIONAL - Orientación TECNÓLOGO/A MECÁNICO/A, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Superior, Nivel de Carrera V, con destino a la Gerencia de Mantenimiento de Flota, Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;
2º.) que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrará el tribunal de concurso;

CONSIDERANDO: 1º.) lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el reglamento de concursos vigente;

2º.) las facultades delegadas por Resolución N° 0013/21 de 7 de enero de 2021;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES**

RESUELVE:

1º.- Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos para confeccionar una lista de prelación para cargos de ingreso a la Carrera 3302 - ASISTENTE DE PROFESIONAL - Orientación TECNÓLOGO/A MECÁNICO/A, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Superior, Nivel de Carrera V, con destino a la Gerencia de Mantenimiento de Flota, Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.-

2º.- Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso abierto de oposición y méritos:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1373 - E3/22

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos a ciudadanas y ciudadanos para confeccionar una lista de prelación para cargos de ingreso a la Carrera 3302 - ASISTENTE DE PROFESIONAL - Orientación TECNÓLOGO/A MECÁNICO/A, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Superior, Nivel de Carrera V, con destino a la Gerencia de Mantenimiento de Flota, Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.

DEDICACIÓN HORARIA

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 44.683,00 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres) correspondiente al Grado SIR 9 (vigencia 1º de octubre de 2021) más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

NATURALEZA DEL CARGO

Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto, a través de un

contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato si la evaluación es satisfactoria.

En caso de que acceda un funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1 del Volumen III del Digesto. En caso de resultar ganador un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión deberá renunciar a dicha función.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Título de Tecnólogo Mecánico o Tecnólogo Industrial Mecánico expedido por la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU) - Facultad de Ingeniería (UdelaR);
2. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República);
3. Ser mayor de 18 años de edad al momento de la inscripción.

No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la Intendencia de Montevideo los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Montevideo: <https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>. Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto. Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a destinatario/a.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El/la ASISTENTE DE PROFESIONAL está incluido dentro del Subescalafón Especialista Profesional Técnico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

Tareas especializadas que requieren el manejo conceptual, dominio y autonomía en la aplicación de técnicas y metodologías de nivel terciario, en apoyo a funciones de alta especialización profesional.

PRINCIPALES TAREAS

.Asiste a profesionales en tareas vinculadas a la concepción, desarrollo, ejecución y control de proyectos, programas y obras y en la realización de otras tareas correspondientes al ejercicio de la profesión de que se trate.

.Realiza relevamientos, diagnósticos, estudios, investigaciones, informes, controles e inspecciones sobre temáticas afines.

.Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo, ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos.

.Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos producto del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

Orientación Tecnólogo Mecánico:

.Asiste al ingeniero en el diseño e instalación de componentes o sistemas mecánicos.

.Colabora en instalaciones que impliquen movimiento de fluidos, transferencias térmicas, generación, transferencia y uso de la energía; incluyendo la energía eléctrica.

.Ayuda en la confección de planes de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo en flotas de vehículos livianos, maquinaria vial y camiones.

.Realiza el mantenimiento mecánico de equipos e instalaciones.

.Propone procedimientos de operación y control para el uso y funcionamiento de equipamiento mecánico y procesos económicos que impliquen la utilización de herramientas mecánicas, equipos o maquinarias.

.Colabora con los ingenieros en todas las tareas inherentes a su profesión.

.Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I de M.

<http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral> en fecha y horario a determinar.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) CUPO GENERAL
- 2) CUPO AFRODESCENDIENTE (ley N° 19122)
- 3) CUPO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ley N° 18651)
- 4) CUPO TRANS (ley N° 19684)

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

Será de aplicación al presente concurso lo establecido por las Leyes 19.122, 19.684 y 18.651, en cumplimiento de lo dispuesto por las citadas disposiciones legales se comunica que las convocatorias para ingreso que se realicen para ocupar los cargos a cubrir se llevarán a cabo prescindiendo de la posición que ocupe el postulante del cupo especial en la lista única de prelación definitiva. Entre los/as postulantes a un mismo cupo especial será convocado el/los mejor/es ubicado/os en la lista única de prelación definitiva.

PARA LOS CUPOS AMPARADOS POR LAS LEYES N° 19122, N° 18651, Y N° 19684, DE CORRESPONDER, LA PERSONA ESTARÁ HABILITADA A INSCRIBIRSE EN MÁS DE UNO.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de acreditación de comprobantes de requisitos obligatorios. El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción.

SORTEO

- Si el número de inscriptos/as al CUPO GENERAL supera los/as 100 aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.
- Si el número de inscriptos/as al CUPO AFRODESCENDIENTE supera los/as 16 aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.
- Si el número de inscriptos/as al CUPO PERSONAS CON DISCAPACIDAD supera los/as 4 aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.
- Si el número de inscriptos/as al CUPO TRANS supera los/as 2 aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

Quienes sean funcionarios/as municipales, cumplan con los requisitos obligatorios y hayan superado la evaluación de desempeño inicial satisfactoriamente, pasarán directamente a las etapas de selección del llamado.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano/a Público/a, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página web de la I de M. El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los/as postulantes inscriptos al llamado o sorteados, deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la I de M con la siguiente documentación:

1. Título de Tecnólogo Mecánico o Tecnólogo Industrial Mecánico expedido por la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU) - Facultad de Ingeniería (UdelaR);
2. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República);
3. Ser mayor de 18 años de edad al momento de la inscripción;
4. Cédula de identidad vigente (original y fotocopia de ambos lados);
5. Credencial Cívica (copia de ambos lados);
6. Declaración jurada firmada de copia fiel del original para todos los cupos.

Para el cupo de afrodescendientes, declaración jurada Ley N° 19.122.

Para el cupo personas con discapacidad, constancia de estar inscripto/a en el registro de la Comisión Nacional Honoraria para la Discapacidad. Dicha constancia no debe haber sido expedida en un plazo mayor a 6 (seis) meses.

Para el cupo trans, Tarjeta Uruguay Social del MIDES ó acreditar cambio de nombre y sexo registral o haber iniciado dicho trámite.

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, número de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

ASIMISMO, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON LOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR LOS CUPOS INDICADOS, O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE CITACIÓN.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 60% del puntaje total. El tribunal determinará oportunamente el tipo de pruebas a realizar así como los puntajes máximos y la bibliografía en caso de estime pertinente

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 65% del puntaje máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

b) MÉRITOS

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas pasarán a la instancia de evaluación de méritos.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS

La Unidad Selección y Carrera Funcional establecerá la manera en que se recepcionarán las carpetas de méritos, ya sea de forma presencial o en formato digital y lo comunicará oportunamente a través de la página web, así como el cronograma para su presentación.

Deberá contener siguiendo este orden:

.Declaración Jurada completa y firmada.

.Currículum Vitae con foto: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

.Documentación que acredite los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Es importante que los documentos sean presentados tomando en cuenta el cuadro de factores que figura a continuación.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado no podrá ser puntuado por el tribunal actuante.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos los que a continuación se establecen, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos. Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados que tengan relación con el cargo que se concurra.

Factores	Puntaje máximo
1- FORMACIÓN (relativa al cargo que se concurra)	
1.1- Educación formal	25
1.2- Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación, Asistencia a congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública impartidos por la IM u otros Organismos públicos (incluye escolaridad). Becas y Misiones de Estudio.	25
SUB-TOTAL FORMACIÓN	50
2 - EXPERIENCIA	
2.1- Actividad en la Adm. Pública o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	23
2.2- Pasantías, zafrales y convenios, actividad docente, actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas. Publicaciones, ponencias, trabajos presentados.	15
2.3- Calificación General (para el caso de ser funcionario de la IM y haber obtenido un puntaje en la última Calificación igual o superior a 50 pts).	12(*)
SUB-TOTAL EXPERIENCIA	50
TOTAL	100

(*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a calificación general a adjudicar será la ponderación correspondiente, de forma tal que a quien tenga calificación 100 (cien) se le adjudican 12 (doce) puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El tribunal elaborará una lista de prelación ordenada de mayor a menor con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas bases. De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar

dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 1 año a partir de la resolución final del concurso, siendo de absoluta responsabilidad de quienes la integren comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria. Una vez que el tribunal establezca la lista de prelación, los/as convocados/as a cubrir necesidades de la Administración, deberán superar las instancias de evaluación psicolaboral y médica, de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto, las que tendrán carácter eliminatorio.

Evaluación Psicolaboral:

Serán evaluados los siguientes aspectos:

- Apego a las normas ético laborales
- Buena capacidad de comunicación
- Buena capacidad de organización y planificación
- Buena capacidad de trabajo en equipo
- Dinamismo y proactividad
- Responsabilidad
- Vocación de servicio

Evaluación Médica:

Será realizada por el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional. Al momento de ser citados/as deberán presentar:

.Cédula de Identidad vigente

.Carné de salud vigente expedido por el MSP o instituciones habilitadas.

El Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional realizará las valoraciones clínicas que considere pertinentes así como la solicitud de estudios especiales si lo considerase necesario.

DISPOSICIONES GENERALES

-No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I de M los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

-La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.

-Quienes resulten contratados/as, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto). La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede en el destino que le asigne la Administración.

-Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio de Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales y el Certificado de Delitos Sexuales expedidos por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola) y Jura de la Bandera.

-La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las carpetas de méritos a quienes no integren la lista de prelación una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la resolución final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un tribunal que estará integrado por:

Presidente: Sebastián Lecuna CI N° 2.795.599

2do. Miembro: Walter Segovia CI N° 3.470.775

3er. Miembro: Silvana González CI N° 1.708.633

1er. Suplente: Alejandro Lattaro CI N° 3.901.379

3°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso y presentación de la carpeta de méritos.-

4°.- Comunicarse a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a la División Administración de Personal, al Centro de Formación y Estudios, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Administración de Gestión Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

Sr. Jorge MESA, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-